

**Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia por el que se publica la Resolución del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible por la que se aprueba el expediente de Información Pública y definitivamente el Anteproyecto “VIAL CONEXIÓN AC-14/AP-9 ENTRE LA AUTOVÍA AC-14 (ENLACE DE ZAPATEIRA) Y LA AUTOPISTA AP-9”. Provincia de A Coruña. Clave: AO-LC-7470.**

El Ministro de Transportes y Movilidad Sostenible, P.D. El Secretario de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible (DA quinta RD 235/2024 y Orden TMA/1007/2021, modificada por la Orden TMA/355/2023), con fecha 3 de abril de 2024 ha resuelto:

1. “Aprobar el Expediente de información pública y definitivamente el Anteproyecto “VIAL CONEXIÓN AC-14/AP-9 ENTRE LA AUTOVÍA AC-14 (ENLACE DE ZAPATEIRA) Y LA AUTOPISTA AP-9.”, de clave AO-LC-7470, seleccionando como alternativa a desarrollar la denominada Alternativa 01 Norte, con las siguientes prescripciones a tener en cuenta durante la redacción de los proyectos de trazado y construcción que pudieran desarrollarse en la tramitación subsiguiente:
  - a. Las establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental formulada por resolución de 19 de septiembre de 2023 y publicada en el BOE de 4 de octubre de 2023.
  - b. Las derivadas del procedimiento de información pública y oficial.
  - c. Los proyectos de trazado y construcción que desarrollen el anteproyecto incluirán el análisis y la definición de las medidas necesarias, incluida, en su caso, la preceptiva evaluación ambiental, para impulsar un vial, denominado “Camino de Servicio para Conexión Local”, consensuado con el Ayuntamiento de Culleredo con el fin de mejorar la conectividad de los viales locales en los puntos de conexión de la alternativa seleccionada.
2. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia:
  - a. Notifique la presente resolución según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En cumplimiento del artículo 83 de la misma ley, la respuesta razonada a los alegantes está contenida en el informe de alegaciones del director del anteproyecto incluido en el expediente de información pública, que quedará a disposición de los alegantes.
  - b. Lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el “Boletín Oficial del Estado”.
  - c. Publique en la sede electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible esta resolución.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1.c de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, en el plazo de un (1) mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos (2) meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

La documentación está disponible para su consulta en la sede electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible (<https://www.transportes.gob.es/el-ministerio/buscador-participacion-publica>).

En A Coruña, 3 de abril de 2024

EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCACIÓN

Ángel González del Río

